RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDCH N° 225/2025
Sucre, 20 de Agosto de 2025

ASUNTO: DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 092/25 (PRIMERA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ– FASE (XVII) 2025-CHUQUISACA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:
Que a través de Decreto Supremo No. 0986 de 21 de septiembre de 2011 se creó la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica autónoma de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el artículo 3 de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que los Sistemas de Administración y Control se aplican a todas las entidades del Sector Público, entre las que se encuentran las instituciones del gobierno nacional. El artículo 10 de la referida Ley determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, del presente proceso de Contratación Directa para la contratación de Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, que permite la libre participación de Un número indeterminado de proponentes, aprobado por Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación Directa, es la Autoridad competente para conocer este tipo de procesos administrativos de contratación, conforme dispone Decreto Suprema No. 2299 de 18 de marzo de 2015, cual es Delegado mediante Resolución Administrativa 075/2024 de fecha 31 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:
Que, se tiene se tiene la Solicitud de Autorización de Inicio de **PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 092/25 (PRIMERA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ -FASE (XVII) 2025- CHUQUISACA,** mediante Informe AEV/DIR.CHU/AGP_NOT/Nro.0604/2025 I-2025-18890 de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Arq. Carlos Cespedes Padilla; Técnico II en Diseño II Chuquisaca.

Que, mediante Memorándum AEVCH/RCD/N° 147/2025 de fecha 29 de julio de 2025 emitido por el Ing. Marco Antonio Orellana Irala, Responsable de Proceso de Contratación - RCD designa a la Comisión de Evaluación para el **PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 092/25 (PRIMERA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ – FASE (XVII) 2025-CHUQUISACA,** al Lic. Adid Leon Llanqui- Técnico I en Gestión Social Chuquisaca, Lic. Nancy Ramírez Quespi- Técnico II en Contratación de Proyectos

I Chuquisaca, Ing. Ireneo Pérez Velásquez; Técnico II en Diseño I Chuquisaca, TODOS de la Agencia Estatal de Vivienda Chuquisaca, concluyen mediante informe AEV/DIR.CHU/AGP_INF/Nro.0602/2025 I-2025-18890 de fecha 19 de agosto de 2025 **DECLARAR DESIERTO** el PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 092/25 (PRIMERA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ– FASE (XVII) 2025-CHUQUISACA, siendo el único proponente, al igual se concluye que la comisión de evaluación y calificación ha realizado la verificación técnica de la documentación presentada por el proponente adjudicado **ASOCIACION ACCIDENTAL ESPACIO Y ASOCIADOS,** representante legal el señor **Julio Cesar Salvatierra Mundocorre** conforme lo solicitado en el **PARÁGRAFO II** En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, se presentará la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, ***salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE***, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta y consecuente ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

El proponente incumple con el inciso a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta. El proponente registra el RUPE como **"ESPACIO Y ASOCIADOS"** siendo que la denominación según formulario A-2b de su propuesta es "ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ESPACIO Y ASOCIADOS" por lo que el proponente queda descalificado de acuerdo a lo establecido en:

> **Numeral 6.2 Las causales de descalificación son:**
> **Inciso l)** Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).

Así mismo se recomienda proceder con la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta en el marco del numeral **5.3** Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta inciso **c)** ***"Para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1)"*** del DCD.

CONSIDERANDO:
Que en atención a la recomendación de la Comisión de Calificación contenida en el INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS AEV/DIR.CHU/AGP_INF/Nro.0602/2025 I-2025-18890 de fecha 19 de agosto de 2025, corresponde Declarar Desierto el **PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 092/25 (PRIMERA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ– FASE (XVII) 2025-CHUQUISACA.**

POR TANTO:
El Ing. **MARCO ANTONIO ORELLANA IRALA**, en calidad de Responsable de Contratación Directa – RCD, en uso de las funciones conferidas a través de la Resolución Administrativa No. 075/2024, de fecha 31 de octubre de 2024.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR **DESIERTO** el PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 092/25 (PRIMERA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ– FASE (XVII) 2025-CHUQUISACA.

SEGUNDO.- El personal del Área de Contratación de Proyectos Chuquisaca, queda encargado de notificar y realizar la publicación correspondiente de acuerdo a disposiciones legales.

TERCERO.- El personal del Área Administrativa Financiera Chuquisaca, queda encargado de la Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta y los tramites administrativos correspondientes ante la entidad financiera de acuerdo a disposiciones legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. Marco Antonio Orellana Irala
RESP DE CONTRATACION DIRECTA RCD
CHUQUISACA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

Ing. MARCO ANTONIO ORELLANA IRALA
RCD